

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN
TA Y OCHO.

na de un dia le haia manifestado a su Excmo. Sr. D. Juan de
factor de la Robinson & Galera de S. J. D. Maria todo el
al hoste que haia llegado a un Puerto, y lo qual dize
do era con facilidad el que el dho. dize no se ha de per
juicio al Abasco de un Comun haciendo de Har de el pan
el Panadero, talon tiempo no tenga la d. Hacienda de suya
Cuenta sea Remido; Huerda y el can Paron el Prio
Pae a Ablar al dho. Abasco asegurandole de lo que
pueda hacer o ofere sobre la tomada dho. dize, y haia
de Comparar a los Panaderos francos y Amasos del Pan
de este nombre, y en que tiene entendido y Regularmente
se compare y para lo q. sobre el dho. dize el hoste se
ofereca se lo suministrara del Monasterio o un An
na para que abastezcan de dho. Pan francos aux Pueblo
y se abra de satisfacer dho. dize al Prieor q. se le deba
tener segun sus Costas y Paeon para q. cuando en su
Inteligencia, y era con dho. q. oferecan se le pueda regu
lar los Prieos de dize y haia con Considera. de lo que

